

RESOLUCIÓN 367/2020

En Guadalajara, Jalisco a los 23 días del mes de noviembre del año 2020, vistas las constancias del procedimiento de adquisición llevado a cabo mediante la modalidad de adjudicación directa número **AD128/2020** para el proyecto denominado **"ADQUISICIÓN DE CAMIONETA TIPO VAN PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD"** tramitada ante la Secretaría de Administración, y del estado que guardan las mismas se desprende que es procedente resolver sobre la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** de dicho procedimiento de adquisición, y

RESULTANDO

- I. Que el Lic. Agustín de Jesús Rentería Godínez, en su carácter de Presidente de la Comisión Intersecretarial para Administrar los Fondos para la Seguridad Pública, mediante oficio número **FASP/E20/112/2020**, solicitó se diera trámite a la adquisición de unidades móviles, con cargo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP) Ejercicio 2020, atendiendo a los techos financieros ahí establecidos, señalando que dicha solicitud sería complementada por la Secretaría de Seguridad, en su carácter de beneficiado.
- II. Que el Lic. Nazir Merza Lauriano González Padilla, en su carácter de Encargado de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Seguridad, mediante oficio **SS/DGA/2887/2020** de fecha 11 de noviembre de 2020, solicitó la adjudicación directa del proyecto denominado **"ADQUISICIÓN DE CAMIONETA TIPO VAN PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD"**, a favor de **VAMSA NIÑOS HÉROES, S.A. DE C.V.**, por un monto de hasta **\$519,200.00 M.N. (quinientos diecinueve mil doscientos pesos 00/100 M.N.)**, I.V.A. incluido, el cual será solventado con recursos provenientes de la partida presupuestal número **5411**.
- III. Que, conforme a lo expuesto con anterioridad, la adjudicación solicitada, encuentra su fundamento en lo dispuesto en el artículo 73, apartado 1, fracción I, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, del que se transcribe su contenido para una mejor apreciación:

"Artículo 73.

1. Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando:

I. Se haya declarado desierta una o varias partidas en dos o más ocasiones y no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, que en el mercado sólo exista un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes otorgada por la autoridad competente en México, así como aquellos con derechos protegidos de propiedad intelectual, previa justificación por parte de quien lo solicite;"
- IV. Que la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para llevar a cabo el presente procedimiento de adquisición, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y

CONSIDERANDO

El Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en atención a los fundamentos invocados por el Lic. Nazir Merza Lauriano González Padilla, en su carácter de Encargado de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Seguridad, tomando en consideración la naturaleza y objetivo de su solicitud, encuentran justificación suficiente para el otorgamiento de esta adjudicación directa, toda vez que se ha dado cumplimiento a los requerimientos señalados por el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, que señala:

"Artículo 99. Las Adjudicaciones Directas a que se refiere el artículo 73 de la Ley, se sujetarán a lo siguiente:

- I. Podrán ser solicitadas por los titulares de las áreas requerentes, o por su superior jerárquico;*
- II. A la solicitud deberá acompañarse la documentación necesaria para acreditar el supuesto de adjudicación directa invocado;*

III. Deberán justificarse plenamente las circunstancias en las que se funde la petición; y

IV. Serán de la exclusiva responsabilidad de quien la solicite."

En el presente caso, se han acatado los requerimientos antes señalados, tal como se indica a continuación:

- I. La solicitud de adjudicación directa fue elaborada por el Lic. Nazir Merza Lauriano González Padilla, en su carácter de Encargado de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Seguridad.
- II. La documentación que se acompañó para acreditar el supuesto de adjudicación directa fue el oficio número **SS/DGA/2887/2020** de fecha 11 de noviembre de 2020, en el que se solicita la adjudicación directa del proyecto denominado **"ADQUISICIÓN DE CAMIONETA TIPO VAN PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD"**, a favor de **VAMSA NIÑOS HÉROES, S.A. DE C.V.**, por un monto de hasta **\$519,200.00 M.N. (quinientos diecinueve mil doscientos pesos 00/100 M.N.)**, I.V.A. incluido, mismo que contiene la petición, justificación y la información relacionada a las características del bien requerido al proveedor propuesto.
- III. Las circunstancias en las que el Lic. Nazir Merza Lauriano González Padilla, en su carácter de Encargado de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Seguridad, funda su petición se justifica en que se ha declarado desierto por dos ocasiones el proceso de Licitación Pública para la adquisición del bien solicitado, siendo dichos procesos la Licitación Pública Local número **LPL82/2020 con concurrencia del Comité**, y la Licitación Pública Local número **LPL0399/2020 sin concurrencia del Comité**, señalando que **VAMSA NIÑOS HÉROES, S.A. DE C.V.**, fue el único participante que presentó cotización en el último procedimiento de licitación, mismo que cumplió con los requisitos técnicos solicitados por la dependencia requirente, por lo que resulta necesario solicitar la adjudicación directa del bien requerido por la dependencia al proveedor propuesto.
- IV. La presente adjudicación directa quedará bajo la más estricta responsabilidad del Lic. Nazir Merza Lauriano González Padilla, en su carácter de Encargado de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Seguridad, al constituirse como unidad requirente.

Que en consecuencia de todo lo anterior, y con fundamento en los artículos 47, apartado 2, 73, apartado 1, y 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, es procedente resolver de acuerdo a los siguientes:

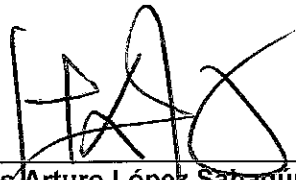
RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se concede la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** a favor de **VAMSA NIÑOS HÉROES, S.A. DE C.V.**, para la adquisición del proyecto denominado **"ADQUISICIÓN DE CAMIONETA TIPO VAN PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD"** por un monto de hasta **\$519,200.00 M.N. (quinientos diecinueve mil doscientos pesos 00/100 M.N.)**, I.V.A. incluido.

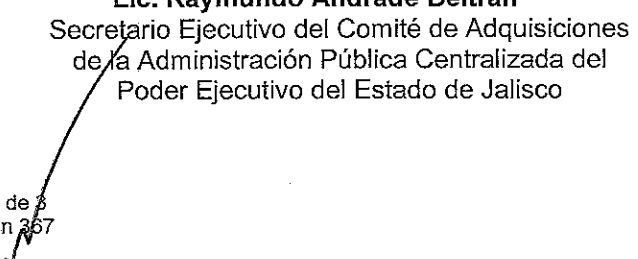
SEGUNDO.- Tomando en cuenta las consideraciones realizadas en la presente resolución, la presente adjudicación queda bajo la más estricta responsabilidad del Lic. Nazir Merza Lauriano González Padilla, en su carácter de Encargado de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Seguridad.

TERCERO.- Notifíquese la presente resolución a **VAMSA NIÑOS HÉROES, S.A. DE C.V.**

Firman la presente resolución por duplicado los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco que aprobaron la misma en la sesión celebrada en Guadalajara, Jalisco, el día 23 de noviembre del año 2020. Notifíquese.


Lic. Luis Arturo López Sahagún

Suplente del presidente del Comité de Adquisiciones
de la Administración Pública Centralizada del Poder
Ejecutivo del Estado de Jalisco


Lic. Raymundo Andrade Beltrán

Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones
de la Administración Pública Centralizada del
Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco



Lic. Rodolfo Mora Mora
Vocal Propietario Consejo Agropecuario de Jalisco

Mario Gutiérrez Treviño
Vocal suplente del Consejo Mexicano de Comercio Exterior de Occidente

Lic. Juan Pablo Vera Preciado
Vocal Suplente del Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco

Lic. Armando Mora Fonseca
Suplente Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara

Lic. Rodrigo Ramírez Flores
Dirección General del Área Jurídica de la Secretaría de Administración

Lic. Jorge Dinael Hinojosa López
Representante de la Contraloría del Estado de Jalisco.

La presente hoja de firmas pertenece al procedimiento de Adjudicación Directa número **AD128/2020** con concurrencia del Comité, denominada **"ADQUISICIÓN DE CAMIONETA TIPO VAN PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD"**